

CONVOCATORIA DE PREMIOS

Expte. nº CERTAMENES/2026/8

PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2026

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO.-

PREMIO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2026: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los Premios a la Innovación Social destinados a reconocer y apoyar proyectos que den respuesta, desde la Innovación Social, a los retos y problemas de carácter social y ambiental a los que se enfrenta la ciudad de Pamplona, y a los desafíos sociales crecientes vinculados a la transformación demográfica, la inclusión social, el envejecimiento de la población, la digitalización, la sostenibilidad y la necesidad de fomentar la participación ciudadana.

Se premia el proyecto, producto, servicio o modelo que genere los cambios necesarios para responder a dichos desafíos sociales, desde un punto de vista innovador y útil para fortalecer la capacidad de la sociedad para innovar y transformarse.

Los Objetivos de los Premios son:

1. Reconocer públicamente las iniciativas más destacadas de innovación social en la ciudad.
2. Promover la participación de la ciudadanía y de los distintos agentes sociales en la identificación y solución de retos sociales, ambientales y comunitarios.
3. Favorecer la transferencia de buenas prácticas y conocimiento entre agentes locales.
4. Estimular la creación de redes de cooperación que fortalezcan el tejido social de Pamplona.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establece la siguiente modalidad de premio:

Premio de Innovación Social 2026: Se concederá un Primer Premio a la candidatura que obtenga la mayor valoración global del Jurado y dos accésits a las dos candidaturas siguientes con mayor valoración global.

El Jurado podrá otorgar, además, una mención especial sin dotación económica a aquella iniciativa que, a su juicio, destaquen especialmente por su carácter innovador, su impacto, su capacidad transformadora, su contribución al bienestar colectivo, su capacidad de generar nuevas formas de colaboración o por cualquier otra circunstancia especialmente relevante en relación con la finalidad de estos Premios.

El jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de que no concurren, a su juicio, candidaturas que acrediten méritos suficientes.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 3.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:
85/92430/482090

CONVOCATORIA DE PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Los premios se distribuyen de la siguiente forma:

1. Primer Premio a la Innovación Social: dotado con 1.500 euros, que se concederá a la iniciativa que obtenga la mayor valoración global del Jurado.
2. Dos accésits a la Innovación Social: dotados con 750 euros cada uno, que se concederán a las dos iniciativas que obtengan las siguientes mayores valoraciones globales.

Los premios tendrán carácter económico y se abonarán mediante transferencia bancaria a las personas o entidades premiadas, de conformidad con el procedimiento administrativo correspondiente.

El Jurado podrá otorgar, además, una mención especial sin dotación económica, de conformidad con lo previsto en estas bases.

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso las siguientes candidaturas que desarrollen su actividad en el término municipal de Pamplona, que pueden ser:

- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes (asociaciones, fundaciones, cooperativas de iniciativa social sin ánimo de lucro).
- Centros educativos y grupos de investigación que desarrollen soluciones innovadoras.
- Ciudadanía organizada en iniciativas comunitarias o voluntariado social, cuando la candidatura se articule a través de una organización o entidad sin ánimo de lucro.

Quedan excluidas las entidades con ánimo de lucro, así como las entidades que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en anteriores convocatorias de subvención a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento o premios concedidos con anterioridad por el Ayuntamiento de Pamplona, así como las entidades que no estén al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y tributarias.

Los proyectos, productos, servicios, modelos o iniciativas que se presenten deberán:

- a) Enmarcarse en el ámbito de la innovación social.
- b) Contribuir a mejorar el bienestar colectivo, la cohesión social, la sostenibilidad, la participación ciudadana o la calidad de vida de Pamplona.
- c) Tener carácter innovador, entendiendo por tal la incorporación de soluciones, enfoques, metodologías, modelos, productos, servicios, formas de organización o combinaciones de estos que aporten elementos novedosos o una mejora significativa respecto de las respuestas existentes.
- d) Ser técnica, económica y organizativamente viables.

No se admitirán proyectos, productos, servicios, modelos o iniciativas que incurran en actividades discriminatorias, contrarias a los derechos fundamentales o a la legislación vigente.

A efectos de esta convocatoria, podrán presentarse iniciativas que hayan sido desarrolladas durante los dos últimos años o que hayan tenido su inicio durante el año 2026. La iniciativa deberá encontrarse suficientemente desarrollada para que el Jurado pueda valorar su carácter innovador, su impacto y el resto de criterios establecidos en estas bases.

CONVOCATORIA DE PREMIOS

No se considerarán innovación social, a estos efectos, los programas o actividades que la entidad desarrolle de forma habitual y que estén consolidados en la entidad desde, al menos, hace tres años, es decir, proyectos que se lleven realizando desde el curso escolar 2022-2023 o años anteriores, salvo que incorporen una innovación sustancial respecto de su desarrollo habitual.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: ☒ SÍ ☐ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

Las solicitudes serán presentadas por la propia entidad o ciudadanía organizada como "autocandidatura", deben dirigirse al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.

La candidatura se acompañará de:

- Formulario de solicitud (anexo I).
- Memoria del proyecto o iniciativa (Anexo II)
- Documentación acreditativa de la entidad o colectivo solicitante.
- Autorización certificada para la difusión de la innovación social presentada. (Anexo I).

La solicitud de participación se dirigirá a la siguiente dirección:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona (<https://sedeelectronica.pamplona.es/>).

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará a los 15 días naturales .

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Una persona de reconocido prestigio tanto a nivel social como en el ámbito de la innovación, ratificada por el Observatorio Local de Democracia Participativa (OLDP) del Ayuntamiento de Pamplona.

- Vocalías:

La directora del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera

La coordinadora del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.

Una persona designada por el Área Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 - Gobierno Estratégico del Ayuntamiento de Pamplona o de algún otro área municipal vinculada a la innovación social.

- Secretario/a: Técnico/a de participación ciudadana del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera.

La composición del Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo.

El Jurado del certamen tendrá la naturaleza de órgano colegiado y, en lo no previsto expresamente en las presentes bases, se regirá por las disposiciones relativas a los órganos colegiados contenidas en los

CONVOCATORIA DE PREMIOS

artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por las demás normas que, en su caso, resulten aplicables.

El Jurado podrá solicitar a las entidades o colectivos participantes las aclaraciones que considere necesarias para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades o colectivos candidatos.

El Jurado podrá requerir informes o incorporar asesores/as técnicos/as en el caso que lo considere oportuno.

La propuesta de concesión será elevada por el Jurado al órgano competente, , que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: ☒ SÍ ☐ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

El fallo del jurado se comunicará a los premiados el mismo día de producirse.

Se publicará en la web del Ayuntamiento de Pamplona y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su general conocimiento.

El premio será entregado y difundido en un acto público único, convocado por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera, en el último trimestre del año 2026, con invitación a los miembros del jurado y a todas las organizaciones que se hayan presentado al Premio.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

En sus deliberaciones para formular la propuesta de concesión, el jurado aplicará los criterios de valoración propuestos por la herramienta HELIX para la evaluación de la innovación social, disponible en el siguiente enlace:

https://www.navarra.es/documents/48192/19711812/HELIX_final.pdf/dc280ae3-0a81-8876-709c-62b8b90813ad?t=1665475155620

- Innovación: se valorará el grado de innovación que aporta el proyecto. Se contemplarán diferentes tipos de innovación.
- Impacto: se considerará el nivel del impacto social que se consigue con el proyecto. Se tendrán en cuenta las diferentes tipologías de impactos.
- Cambio sistémico: se valorará la transformación social y el cambio estructural que genera en el ecosistema y su perdurabilidad.
- Participación: se tendrá en cuenta el proceso social de participación y empoderamiento, con visión multiagente en todas las fases del desarrollo del proyecto.
- Consistencia: se valorará el rigor metodológico, calidad de formulación, pertinencia, factibilidad y coherencia técnica del proyecto.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.